



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002243

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2012, que contiene el cambio de domicilio de ELIPE S.A., del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro y la la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1813 de 7 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. DM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de ELIPE S.A. del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro; así como la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de ELIPE S.A., del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución;



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ELIPE S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de mayo de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 88150  
Tr. 01.1.12.000253



TRÁMITE
NÚMERO: 32009
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

0000012

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

### MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 2492 del Registro Mercantil de catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Tomo: 130, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el *Artículo Tercero literal c) de la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002243, del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de siete de mayo de dos mil doce, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la compañía ELIPE S.A. del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro así como la reforma de sus estatutos, constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del D.M.Q. de 01 de marzo de 2012.*

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 04 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

N° 0608384



<b>TRÁMITE</b>
<b>NÚMERO: 32009</b>
<b>NÚMERO DE</b>
<b>MARGINACIÓN 1</b>

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**0000013**

**MARGINACIÓN**

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 2492 del Registro Mercantil de catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Tomo: 130, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el *Artículo Tercero literal c) de la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002243, del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de siete de mayo de dos mil doce, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la compañía ELIPE S.A. del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro así como la reforma de sus estatutos, constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del D.M.Q. de 01 de marzo de 2012.*

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 04 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**N° 0608383**